

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS DE 14 DE JULIO DEL 2023 POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO.

Con la finalidad de atender a las necesidades organizativas actuales del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Publicar la convocatoria singular para la cobertura con nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de una plaza de Ingeniero Técnico para la Unidad de Mantenimiento en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

- a) El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- b) El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

- a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplido dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.



- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento
- d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.
- f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título universitario oficial de Diplomado y/o Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos específicos

Se valorará experiencia en el área de la Convocatoria, Unidad de Mantenimiento según baremo (ANEXO III).

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La documentación presentada por cada candidato con su solicitud se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en ese plazo se conservará durante un año, destruyéndose posteriormente.



Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así como, declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo o como interino en el Sistema nacional de Salud. (Anexo IV).
- c) Copia de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación debidamente.
- d) Original o Copias de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

Asimismo es necesario acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se entendiera necesaria, y estos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorará el mérito correspondiente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director de Gestión y SS.GG. en calidad de Presidente, y como vocales, el Jefe de Grupo de la Unidad de Mantenimiento del Hospital y un Jefe de Servicio/Sección del área de Gestión, que actuará como Secretario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.



Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo consistirá en:
 - a. La VALORACIÓN DE MÉRITOS, conforme al baremo establecido en el ANEXO II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b. Una ENTREVISTA PERSONAL encaminada a valoración de las habilidades y competencias del solicitante, al objeto de determinar la mejor idoneidad de dicho candidato para el desempeño de la plaza convocada.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los documentos aportados por los candidatos, la Comisión de Selección publicará, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, Portal del Profesional, Tablón de anuncios, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para presentar alegaciones a contar desde el día siguiente a la publicación.
4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús la relación definitiva de admitidos/excluidos indicando día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.
5. Concluido el proceso de evaluación, la comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la propuesta de contratación para el desempeño de Ingeniero Técnico del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.
6. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.
7. El Director Gerente, con las consideraciones que crea oportunas, elaborará la Resolución para la contratación efectiva del Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.





SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 14 de julio de 2023

EL DIRECTOR GERENTE

(Resolución 12 de junio de 2018, D.G.RRHH Y RRLS SERMAS)

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Por vacante (LRJSP 40/2015, de 1 octubre, art.13)



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1	
APELLIDO 2	
NOMBRE	
DNI/NIE/Pasaporte	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORIA	
PUESTO	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	

DECLARA BAJO JURAMENTO

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico para la Unidad de Mantenimiento de fecha __ de _____ de 2023.

Madrid, a _____ de _____ de 2023

(Firma)



ANEXO II

1. Características de la plaza convocada.

a) Denominación: Ingeniero Técnico

b) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

c) Titulación exigida: título universitario oficial de Diplomado y/o Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

d) Nivel de complemento de destino: 21

f) Funciones: Responsable de la Unidad de Mantenimiento.

g) Desempeño: en régimen de dedicación exclusiva.

2. Descripción del puesto:

Bajo la dependencia de la Dirección de Gestión y Servicios Generales, planifica y dirige las actividades y coordina al equipo de trabajo, para la consecución de los objetivos de la Unidad de Mantenimiento.

3. Funciones a realizar:

- Realizar la gestión operativa en el área de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
- Elaborar y realizar el seguimiento de los planes de mantenimiento elaborados para las instalaciones y equipamiento de electromedicina.
- Gestión y Supervisión de proyectos de reforma y obras con el cumplimiento y adaptación de los procesos a la normativa vigente.
- Elaboración y participación en auditorias de los servicios del Hospital.
- Realización de especificaciones técnicas y pliegos para concursos
- Organización administrativa y funcional del servicio, gestionando el personal adscrito y coordinando sus actividades.
- Coordinación de la actividad de la unidad con el resto de unidades del Hospital.
- Implementación de acciones de mejora organizativa.
- Propuesta y seguimiento de los objetivos de la unidad.
- Elaboración de informes para la Dirección.

4. Perfil profesional:

4.1) Capacidad de organización y planificación del trabajo de la unidad: asignación, organización de tareas y coordinación de equipos de trabajo.

4.2) Competencias en: liderazgo, capacidad de comunicación, adaptación al cambio, trabajo en equipo, capacidad de negociación y uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

4.3) Informática: manejo de paquetes informáticos Microsoft Office (Word, Excel, Access) y resto de aplicaciones relacionadas con el mantenimiento (NEXUS).



ANEXO III

BAREMO DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Ingeniero Técnico en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,50 puntos.
- b) Por servicios prestados como Ingeniero Técnico en instituciones dependientes de Administraciones Públicas diferentes del Sistema Nacional de Salud: 0,35 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados como Ingeniero Técnico en otros centros de trabajo, debidamente acreditados: 0,15 puntos por mes trabajado.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en categorías diferentes a la categoría de la presente convocatoria en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en categorías diferentes a la categoría de la presente convocatoria en otras Instituciones, Organismo y/o Empresas no dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A los efectos de valoración del apartado “Experiencia Profesional” no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo

2. FORMACION (máximo 20 puntos)

Formación Continuada

Formación específica relacionada con las materias objeto de la convocatoria impartida por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades; o bien impartidos por otras Instituciones y Organizaciones realizados al amparo de los Acuerdos de Formación Continua y/o planes de formación de Instituciones y Organismos Públicos de las Comunidades Autónomas. Por cada crédito: 0,10 puntos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas, computándose de forma proporcional las actividades formativas con una duración inferior.

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos).

La entrevista realizada por la comisión irá encaminada a la valoración de las habilidades y competencias del solicitante, en especial se valorará actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista. Asimismo se valorará el conocimiento y experiencia demostrable en puesto similares en el ámbito hospitalario:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Orientación a la consecución de objetivos y a la realización de tareas.
- Flexibilidad para adaptarse a los cambios e innovaciones en el trabajo.
- Iniciativa personal aplicada al trabajo
- Capacidad e autocontrol ante posibles situaciones conflictivas
- Preocupación por la sostenibilidad del sistema, criterios medioambientales y responsabilidad social.
- Vocación de servicio al cliente y usuario





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con domicilio
en _____ y DNI o pasaporte
número _____

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de prestar servicios en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

También declaro bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, a de de 2023

Fdo. _____

